GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 811 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

VISTO: La Opinión Legal N° 038-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh con Reg. Doc. N°.04523186 y Reg. Exp. N°. 03183324, el Informe N°. 1724-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N°. 047-2026/GOB-REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 498-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2451998, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.9.6 de la Directiva N° 008-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y procedimientos para la liquidación final de obras y proyectos de infraestructura ejecutados por la modalidad de contrata en el Gobierno regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2010, establece lo siguiente: "*es el trabajador perteneciente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que efectúa la labor de revisión de la documentación financiera de los gastos del componente de supervisión, monitoreo, seguimiento, administración y de liquidación de la obra, que a su vez le permite formular la liquidación de los mismos, al que adiciona la liquidación del contrato de obra y la liquidación del consultor, aprobados vía acto resolutivo; que en última instancia le permite determinar la liquidación financiera final de la obra que ha sido ejecutada por la modalidad de contrata*";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 8 marzo del 2021, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2451998, con un presupuesto de S/ 21,684,982.95.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2022-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 11 abril del 2022, se aprobó la **actualización de costos y presupuestos del expediente técnico** del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2451998, con un presupuesto actualizado de S/ 27,874,701.03.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 100-2022/ORA, entre del Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Consorcio Oropeza representado legalmente por la señora Renee Ccencho Espinoza para la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2451998, por el monto ascendente de S/ 26´280,640.38. soles, incluido los impuesto de ley, con un plazo de ejecución de (300) días calendario.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 814 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2026

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 103-2022/ORA, de la otra parte entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el CONSORCIO DREMCO con su representante legal el Sr. Edwin Araujo Choque, para el servicio de consultoría para la contratación supervisión de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica por un monto contractual de S/. 485,079.84 soles, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales, con un plazo de ejecución de (300) días calendario, contrato y hascontados a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta la culminación del 100% la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 942-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 100-2022/ORA de la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica, siendo el costo total la suma de S/. 30, 572,034.58 (Treinta millones quinientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 58/100 soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 709-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de octubre de 2025, se aprobó la Liquidación de del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 0103-2022/ORA de fecha 16 de diciembre del 2022, para la supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica, siendo el costo total del contrato la suma de S/. 577, 879.84 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve con 84/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 498-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 05 de octubre del 2026, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, informa sobre la conciliación contable de liquidación financiera final del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/31,960,580,24 (Treinta y un millones novecientos sesenta mil quinientos ochenta con 24/100 soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 047-2026/GOB-REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc de fecha 6 de octubre del 2026, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 1724-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 6 de octubre del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a este despacho la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica", para su aprobación vía acto resolutivo; que consolida los gastos de elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, gastos de supervisión de la obra y gastos de monitoreo, seguimiento, administrativo y liquidación, cuya sumatoria se ha determinado la inversión global efectuada en la ejecución de la obra, la

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/GGR No. 814-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

misma que ha sido elaborado por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro; por tanto, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 Datos Generales. -

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION	:	799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
PRODUCTO/PROYECTO	:	2451998 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN CENTRO POBLADO DE PARCO CHACAPUNCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
FUNCION	:	15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VÍAS URBANAS
SECTOR RESPONSABLE	:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
UBICACIÓN CENTRO POBLADO DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO	:	 BUENOS AIRES PARCO Y PARCO CHACAPUNCO ANCHONGA ANGARAES HUANCAVELICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1-0 RECURSOS ORDINARIOS 3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 5-15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR 5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS 3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 5-18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	CONTRATO (PRECIOS UNITARIOS)
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	:	CONSORCIO OROPESA (RBC CONSULTORES Y CONTRATISTA S.A.C. Y CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.)
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. DANTE MATAMOROS BOZA
SUPERVISIÓN DE OBRA	:	CONSORCIO DREMCO (SUPERVISOR: ING. EDWIN ARAUJO CHOQUE)
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	:	S/. 32,255,201.24
COSTO TOTAL Y/O GLOBAL DEL PROYECTO	:	S/. 31,960,580.24
META SIAF-SP	:	(0366-2020), (0359-2021), (0098-2022), (0067-2023), (0058-2024) Y (0042-2026)
AÑO PRESUPUESTAL	:	2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2026
PLAZO CONTRACTUAL	:	300 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	24 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA		15 DE JULIO DE 2024

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Edilberto Misaico Vilchez DIRECTOR OF. REG. SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Gesse Esquivel Soto OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Abog. Secretaría General

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-Nro. 811-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, Huancavelica, 22 OCT 2026

os Generales – **2.2 Características Técnicas, en Términos Generales. –**

Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad dicular y Peatonal del Ce NOMBRE DEL PROYECTO ncia de ngaraes y Departamento de Huancavelica	:	"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica"
CONTRATISTA DE OBRA	:	CONSORCIO OROPESA
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	:	S/. 32, 255,201.24
AVANCE FÍSICO ACUMULADO EN PORCENTAJES	:	DEL CONTRATO PRINCIPAL 90.36% EJECUTADO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 8.33% RGGR N° 649-2023 REDUCCIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS 1.30% RGGR N° 942-2024
ESTADO ACTUAL DE OBRA	:	100% (CULMINADO)

Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
La ejecución de la obra comprende los siguientes componentes:

CONTRATO PRINCIPAL:

- ✓ Mejoramiento integral del tránsito vehicular y tránsito peatonal de las calles: Calle Angaraes de 701.00 ml, Calle Los Héroes de 576 ml, Av. Hipódromo 708 ml, Calle 01 de 21 ml, Calle Huancavelica de 459 ml, Calle José Gálvez de 483 ml, Calle Miraflores de 238 ml, Calle Las Heroínas de 228 ml, Calle 02 de 202 ml, Calle 1ra de 217 ml, Calle 30 de enero de 236 ml, Calle Ayacucho de 118 ml, Jr. Juan del 59 ml, Jr. Jirón Manco Cápac de 98 ml, Calle Progreso 243 ml, Calle 03 de 61 ml, Calle Micaela Bastidas de 71 ml, Jirón 02 de 110 ml.
- ✓ Construcción de 28,638.89 m2 de pavimento rígido con una losa de concreto fc=210 kg/cm2 de Espesor E=18 cm, fibra metálica de 103,099.94 kg y 3,093.00 kg de fibra sintética, 680.37 m3 de cunetas de fc=210 kg/cm2, 1,044.08 m3 de sardineles de concreto de fc=210 kg/cm2, 76.90 m3 de sardineles de concreto armado de fc=210 kg/cm2 y veredas con adoquines en un área aproximada de 14,689.34 m2.
- ✓ Cunetas de concreto fc=210 kg/cm2: 680.37 m3
- ✓ Sardinel de concreto fc=210 kg/cm2: 1,044.08 m3
- ✓ Sardinel de concreto Armado fc=210 kg/cm2: 76.90 m3
- ✓ Vereda de adoquines: 14,689.34 m2
- ✓ Muros de concreto ciclópeo de fc = 175 kg/cm2 + 30% PG: 68.12 m3
- ✓ Muro de concreto reforzado fc=210 kg/cm2: 538.93 m3

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-Nro. 811-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

- ✓ Graderías de concreto fc=175 kg/cm2: 69.91 m3

ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.° 01:

- ✓ Construcción de 2,940.00 m2 de pavimento rígido con una losa de concreto fc=210 kg/cm2 de Espesor E=18 cm, fibra metálica de 10,584.15 kg y 317.52 kg de fibra sintética, 152.42 m3 de cunetas de fc=210 kg/cm2, 33.92 m3 de sardinel de concreto de fc=210 kg/cm2, 83.12 m3 de sardinales de concreto armado de fc=210 kg/cm2 y veredas con adoquines en un área aproximada de 1,728.17 m2, además se contempla la ejecución de:
- ✓ Cunetas de concreto fc=210 kg/cm2: 152.42 m3
- ✓ Sardinel de concreto fc=210 kg/cm2: 33.92 m3
- ✓ Sardinel de concreto Armado: 83.12 m3
- ✓ Vereda de adoquines: 1,728.17 m2
- ✓ Graderías de concreto fc=175 kg/cm2: 20.75 m3
- ✓ Muro de concreto ciclópeo fc=175 kg/cm2 + 30% PG: 157.89 m3
- ✓ Muro de concreto reforzado fc=210 kg/cm2: 584.44 m3
- ✓ Obras de jardinería fc=175 kg/cm2: 15.51 m3
- ✓ Sistema de agua potable y red de desagüe
- ✓ Conexiones de agua: 140 und
- ✓ Conexiones de desagüe: 140 und
- ✓ Caseta de válvula de aire: 03 und
- ✓ Caseta de válvula de control: 11 und
- ✓ Redes colectoras:
- ✓ Suministro e instalación de tuberías (colectores): 620.88 m
- ✓ Sistema de drenaje pluvial
- ✓ Suministro e instalación de Tub. Dn 355mm PVC UF SN=2: 399.18 m
- ✓ Cámara de recepción pluvial: 01 und
- ✓ Baranda metálica: 496.50 m

2.3 Características Presupuestales/Financieras. –

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de Obra

PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN CENTRO POBLADO DE PARCO CHACAPUNCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA-PROVINCIA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1-00 RECURSOS ORDINARIOS 3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 5-15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR 5-18 RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	CONTRATO (COSTO UNITARIOS)
RESPONSABLE DE LA	:	CONSORCIO OROPESA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 814-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2026

EJECUCION

RESIDENTE DE OBRA	:	ING. DIANTE MATAMOROS BOZA
SUPERVISOR DE OBRA	:	CONSORCIO DREMCO
	:	ING. EDWIN ARAUJO CHOQUE
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO		S/. 32,258,886.24
COSTO TOTAL Y/O GLOBAL DE OBRA	:	S/. 31,960,580.24
META/SIAF-SP	:	(0366-2020), (0359-2021), (0098-2022), (0067-2023) (0058-2024) Y (0042-2026)
AÑO PRESUPUESTAL	:	2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2026

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	230,283.62	**1501**	**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**	
EJECUCIÓN DE OBRA:		**1501.08**	**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS**	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA:		1501.0802	INFRAESRUCTURA VIAL	
INFRAESTRUCTURA VIAL	30,572,034.58	1501.080201	POR CONTRATA	30,572,034.58
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINIS. DIRECTA		**1501.12**	**EXPEDIENTES TECNICOS**	
COSTO DIRECTO	0.00	1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	230,283.62
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		**1501.13**	**SUPERVISIÓN DE OBRAS**	
PERSONAL	0.00	1501.1303	SUPERVISIÓN DE OBRAS - ESTRUCTURAS	577,879.84
BIENES	33,651.70	**5301**	**CONSUMO DE BIENES**	
SERVICIOS	1,124,610.34	**5301.02**	**VESTUARIOS Y TEXTILES**	
		5301.0201	VESTUARIO, ZAPATERIAY ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	
		5302.020103	CALZADO	4,995.10
		5301.03	**COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES.**	
		5301.0301	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	21,000.00
		5301.05	**MATERIALES Y UTILES**	
		5301.0501	DE OFICINA	
		5301.050102	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	12,656.60
		5302	**CONTRACIÓN DE SERVICIOS**	

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 811 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

5302.05	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		5302.05	**ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES**	
			5302.0501	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
			5302.050102	DE VEHICULOS	25,000.00
5302.07	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		5302.07	**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	
			5302.0711	OTROS SERVICIOS	
			5302.071199	SERVICIOS DIVERSOS	32,430.50
5302.10	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		5302.10	**LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL**	
			5302.1001	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	
			5302.100101	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	484,300.00
COSTO TOTAL S/:	**31,960,580.24**			**COSTO TOTAL S/:**	**31,960,580.24**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana GERENCIA GENERAL REGIONAL

CONCLUSIÓN:

El presupuesto del expediente técnico del proyecto, con CUI N.° 2451998, se aprobó con R.G.R. N° 017-2021-GOB.REG.HVCA. /GRI, de fecha 08 de marzo de 2021, con un presupuesto total de S/. 31,684,982.95.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Edilberto Misaico Vilchez DIRECTOR OF. REG. SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN

Con R.G.R. N° 040-2022-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto de inversión", con código único de inversiones N° 2451998, con un presupuesto actualizado de S/. 27,874,701.03

En la liquidación técnico financiera final se ha determinado que el costo total y/o global del proyecto asciende a S/. 31, 960,580.24 soles, estableciéndose de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Cesar Enriquez Soto OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

Gastos de elaboración y actualización del expediente técnico	S/.	230,283.62
Costo de ejecución de contrato de obra:	S/.	30, 572,034.58
Gtos. servicio de consultoría para supervisión de obra	S/.	577,879.84
Gtos. de monitoreo, seguimiento, administrativo y liquidación	S/.	580,382.20
COSTO GLOBAL	**S/.**	**31, 960,580.24**

y

~~El avance físico acumulado en porcentajes del proyecto, con código único de inversiones N° 2451998, es~~ el 100%, con respecto al expediente técnico y modificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Del contrato principal : 90.36% ejecutado
- ✓ Deductivo de obra N° 01 : 8.33% (R.G.G.R N° 649-2023/ GOB.REG.-HVCA/GGR)
- ✓ Reducción de partidas no ejecutadas: 1.30% (R.G.G.R. N° 942-2024/ GOB.REG. - HVCA/GGR).

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 814 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica", siendo el costo global la suma de **S/ 31, 960,580.24 (Treinta y un millones novecientos sesenta mil quinientos ochenta con 24/100 soles)**; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2451998, ejecutada por la modalidad de Contrata, siendo el costo global la suma de **S/ 31, 960,580.24 (Treinta y un millones novecientos sesenta mil quinientos ochenta con 24/100 soles)**, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables correspondientes con respecto a la liquidación de la obra, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, preparar el expediente de transferencia física financiera de la obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los estados financieros de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. Nro. 811 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2026

el término de qudespacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad.**

RMINAR, que los documentos qu **ARTÍCULO 6°. - DETERMINAR,** que los documentos que sustentan la presente eron son de eresolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los técnicos, l de Supervisió profesionales y del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción es posteriores de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de N° 004-2019-JU la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FICAR la presente resolución a los **ARTÍCULO 7°. - NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes ferencia Region del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional Contabilidad, pa de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
V° B°
Ing. Edilberto Misaico Vilchez
DIRECTOR
DIR. REG. SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
V° B°
Abog. Cesar Enriquez Soto
DIR. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

DOCQ/rac

